



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5613/2018

Ciudad de México a,

23 AGN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INTERIOR 1902,
COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR,
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 30 de Mayo del 2018, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición del domicilio fiscal y nuevas presentaciones para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO API-CARNE CRECIMIENTO AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-569 FECHA DE EXPIRACIÓN

3 AGO 2023

FORMA FÍSICA
PELLET/ROLADO

ENVASE SACO DE RAFIA

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., domicilio de plantas en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia el Barrio, Culiacan Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90796
- Tablaje 1638, Uman, Yucatán, C.P. 97390
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56260

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2526/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de mayo del 2017.

A partir de la emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.







DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.5613/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

> ATENTAMENTE LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLE CIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

DAGADDA - DEMANICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL UNIDOSME

SAGARPA

DESPACHADO DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHAND

Y PRODUCTOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN DE SERVICIO Suppor los artículos 1, terra Dirección VII, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, CERTIFICACIÓN DE SOPO los artículos 1, retro e tracción el 11, 42 y 13 partato segundo del Acidente de abril del año dos mil doce; 32 del Reglamento Desarrollo Royal, Escapa pentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce; 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis; firma la Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ,- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA,- Para conocimiento.

MBGM/GCG*ncc

C.c.p.

F-3330



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS. **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

FECHADE EXPIRACIÓN 23 AGO 2023

API-CARNE CRECIMIENTO

Alimento balanceado medicado con Monensina para bovinos en crecimiento

Autorización SAGARPA A-0544-569

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 16.0 % MIN. GRASA CRUDA 2.0 % MIN. FIBRA CRUDA 10.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 10.0 % MAX. E.L.N. 50.0 %

SAGARPA rection general DE SALUD ANIMAL ARTAMENTO DE REGULACIÓN Y RO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Granos de cereales (maiz o sorgo rolados o molidos), pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, semilla de algodón, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio), nitrógeno no proteico (0.5% máximo de urea), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg); Monensina sódica (20 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Monensina para bovinos en crecimiento.

API-CARNE CRECIMIENTO es un alimento medicado con Monensina sódica indicada como preventivo en problemas de acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso, por otro lado se utiliza en contra de coccidias como Eimeria bovis y Eimeria zuemii. Está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que cumplen nuestros estándares de calidad, proveyendo los nutrimentos necesarios y además de fácil digestión para bovinos en engorda de entre 250 y 350 kg de peso vivo.

Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Ofrecer alimento a libre acceso (el consumo es de alrededor de 9 a 11 kilos), más alrededor de 1.5 a 2.5 kilos de forrajes de lastre de buena calidad.

ADVERTENCIAS: Retirar este alimento 3 días previos al sacrificio de los animales destinados al consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260 CNSA-01-002